



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente tutela, informándole que el Juzgado de primera instancia coloca en conocimiento que la tutela sobre los mismos hechos y partes, fue decidida por otro despacho judicial, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00351-00.
Accionante: ALBERTO JOSE BAQUERO LATORRE.
Accionado: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

El señor ALBERTO JOSE BAQUERO LATORRE, en nombre propio instauró acción de tutela en contra del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso.

No obstante lo anterior, a través de correo electrónico el Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera Atlántico, al rendir el informe solicitado por este despacho, indicó que ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad se tramita acción constitucional promovida por el mismo actor, contra el mismo despacho accionado y se encuentra fundada en los mismos hechos y pretensiones, a la cual correspondió el radicado No. 08758311200220210033800, en la cual esta rindió el informe solicitado en fecha 2 de agosto de 2021 y no se ha recibido notificación de fallo, lo cual fue corroborado al allegarse la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad – Atlco.

Así las cosas, y a efecto de evitar un doble pronunciamiento sobre una misma tutela, se dispone dejar sin efectos todo lo actuado en esta instancia y el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

- 1.- DEJAR sin efectos todo lo actuado en este despacho judicial, según lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Rechazar la tutela, en virtud de las razones expuestas y dispóngase el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Atlantico - Soledad**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed749e672239e880b2133d7805f3f3b4897704f96abd2ef03b402008c1d1bae3

Documento generado en 24/08/2021 07:43:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**